

Período 2023

Deducciones

DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA EL PERÍODO 2023

Para las actualizaciones de los valores fue utilizado el índice RIPTE a octubre del 2022, con valor de 1,788385092.

Además, los valores fueron redondeados para que los mismos no superen los dos decimales.

Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	451.683,19
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge / Unión convivencial	421.088,24
2. Hijo	212.356,37
2.1 Hijo incapacitado para el trabajo	424.712,74
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	1.580.891,18
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	1.806.732,78
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	2.168.079,35

IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES ACUMULADAS CORRESPONDIENTES A CADA MES

A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	37.640,27	75.280,53	112.920,80
B) Deducción por carga de familia [Art. 30, inc. b)]			

Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	37.640,27	75.280,53	112.920,80
1. Cónyuge / Unión convivencial	35.090,69	70.181,37	105.272,06
2. Hijo	17.696,36	35.392,73	53.089,09
2.1 Hijo incapacitado para el trabajo	35.392,73	70.785,46	106.178,18
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	131.740,93	263.481,86	395.222,80
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	150.561,06	301.122,13	451.683,19
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	180.673,28	361.346,56	542.019,84

A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	150.561,06	188.201,33	225.841,60
--	------------	------------	------------

B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
---	--	--	--

Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	150.561,06	188.201,33	225.841,60
--	------------	------------	------------

1. Cónyuge / Unión convivencial	140.362,75	175.453,43	210.544,12
---------------------------------	------------	------------	------------

2. Hijo	70.785,46	88.481,82	106.178,18
---------	-----------	-----------	------------

2.1 Hijo incapacitado para el trabajo	141.570,91	176.963,64	212.356,37
---------------------------------------	------------	------------	------------

C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	526.963,73	658.704,66	790.445,59
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	602.244,26	752.805,32	903.366,39
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	722.693,12	903.366,39	1.084.039,67
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	263.481,86	301.122,13	338.762,40
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción	263.481,86	301.122,13	338.762,40
1. Cónyuge / Unión convivencial	245.634,80	280.725,49	315.816,18
2. Hijo	123.874,55	141.570,91	159.267,28
2.1 Hijo incapacitado para el trabajo	247.749,10	283.141,83	318.534,55
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	922.186,52	1.053.927,45	1.185.668,39
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”].	1.053.927,45	1.204.488,52	1.355.049,58
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	1.264.712,95	1.445.386,23	1.626.059,51

A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	376.402,66	414.042,93	451.683,19
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	376.402,66	414.042,93	451.683,19
1. Cónyuge:	350.906,86	385.997,55	421.088,24
2. Hijo	176.963,64	194.660,00	212.356,37
2.1 Hijo incapacitado para el trabajo	353.927,28	389.320,01	424.712,74
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	1.317.409,32	1.449.150,25	1.580.891,18
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c) Apartado 1 "nuevos	1.505.610,65	1.656.171,71	1.806.732,78

Deducciones - Jubilados y zonas desfavorables

DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA EL PERÍODO 2023

EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE TRABAJEN Y JUBILADOS QUE VIVAN EN LAS PROVINCIAS Y, EN SU CASO, PARTIDO A QUE HACEN MENCIÓN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 23.272 Y SUS MODIFICACIONES.

Para las actualizaciones de los valores fue utilizado el índice RIPTE a octubre del 2022, con valor de 1,788385092.

Además, los valores fueron redondeados para que los mismos no superen los dos decimales.

Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	551.053,52
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge:	513.727,67
2. Hijo:	259.074,78

2.1 Hijo incapacitado para el trabajo:	518.149,56
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	1.928.687,34
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	2.204.214,10
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	2.645.056,82

IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES ACUMULADAS CORRESPONDIENTES A CADA MES

A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	45.921,13	91.842,25	137.763,38
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]:			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	45.921,13	91.842,25	137.763,38
1. Cónyuge:	42.810,64	85.621,28	128.431,92
2. Hijo:	21.589,57	43.179,13	64.768,70
2.1 Hijo incapacitado para el trabajo:	43.179,13	86.358,26	129.537,39
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	160.723,94	321.447,89	482.171,83
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	183.684,51	367.369,02	551.053,52
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	220.421,40	440.842,80	661.264,20

A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	183.684,51	229.605,64	275.526,76
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	183.684,51	229.605,64	275.526,76
1. Cónyuge:	171.242,56	214.053,20	256.863,84
2. Hijo:	86.358,26	107.947,83	129.537,39
2.1 Hijo incapacitado para el trabajo:	172.716,52	215.895,65	259.074,78
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	642.895,78	803.619,72	964.343,67
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	734.738,03	918.422,54	1.102.107,05
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	881.685,61	1.102.107,01	1.322.528,41
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	321.447,89	367.369,02	413.290,14
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	321.447,89	367.369,02	413.290,14
1. Cónyuge:	299.674,48	342.485,12	385.295,76
2. Hijo:	151.126,96	172.716,52	194.306,09

2.1 Hijo incapacitado para el trabajo:	302.253,91	345.433,04	388.612,17
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	1.125.067,61	1.285.791,56	1.446.515,50
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	1.285.791,56	1.469.476,07	1.653.160,57
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	1.542.949,81	1.763.371,21	1.983.792,61
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	459.211,27	505.132,40	551.053,5245
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	459.211,27	505.132,40	551.053,52
1. Cónyuge:	428.106,40	470.917,03	513.727,67
2. Hijo:	215.895,65	237.485,22	259.074,78
2.1 Hijo incapacitado para el trabajo:	431.791,30	474.970,43	518.149,56
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	1.607.239,45	1.767.963,39	1.928.687,34
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	1.836.845,08	2.020.529,59	2.204.214,10
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	2.204.214,01	2.424.635,42	2.424.635,42